

Medicina de Tragonesa



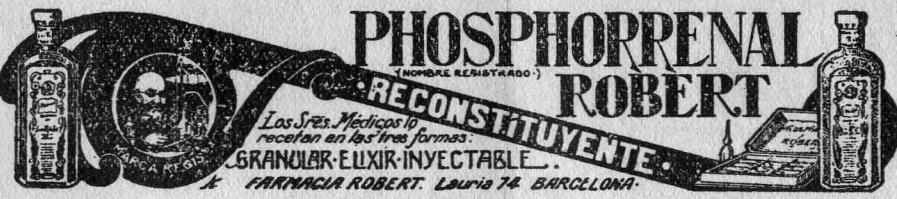
Administración: Coso, 58, 1º

PUBLICACIÓN MÉDICA MENSUAL



EPIVOMIN SANAVIDA

Reconocido por los Sres. médicos que lo ensayaron como el más eficaz de los ANTIEPILÉPTICOS (vómitos del embarazo-insomnios-tic-coqueluche)
Fórmula: Sales calc. (clor. calc.)-brom. potas.-ac. fenilletilbarb.
Entusiásticos informes médicos españoles y alemanes



PHOSPHORRENAL ROBERT (NOMBRE REGISTRADO) RECONSTITUYENTE

Los Sres. Médicos lo recetan en las tres formas:
GRANULAR-ELIXIR-INYECTABLE.
FARMACIA ROBERT. LAURIA 74. BARCELONA



PEPTOYODAL ROBERT

PREPARADO POR J. ROBERT, FARMACÉUTICO
INGENIERO QUÍMICO-FARMACÉUTICO
FARMACIA ROBERT. LAURIA 74. BARCELONA



Comunicación del Dr. VERNET
a la Academia de Medicina de PARIS

Sesión del 18 de noviembre de 1924



TRATAMIENTO MODERNO DEL
Asma, Coqueluche
y Toses Espasmódicas
por la
NEOPANCARPINE

(EXTRACTO TOTAL HIDROALCOHOLICOCTEREO DE JABORANDI)

FÓRMULA DEL DR. M. VERNET

— *Muestras y literatura:* —
ESTABLECIMIENTOS ROCAFORT DORIA - Tuset, 20 - Apartado 718 - Barcelona

BICANFIL

Yodobismutato quinina

Fórmula GUALLART

INDICACIONES:

Sífilis en todas sus manifestaciones

Pidanse muestras al

Laboratorio ALLOZA
Mayor, núm. 9 - Zaragoza

MEDICINA ARAGONESA

REVISTA MENSUAL DEL MÉDICO PRÁCTICO

Año IV

ZARAGOZA, JUNIO DE 1930

Núm. 38

Comité de Dirección . . . { DOCTOR D. GRACIA LACAUSTRA.
— J. LORENTE LAVENTANA.
— JOSÉ ALMARZA.

REDACTORES TÉCNICOS

- DOCTOR ALMARZA: PIEL Y SECRETAS.
— DIEGO ROSEL: MEDICINA GENERAL, NIÑOS.
— ECHEVERRÍA: APARATO DIGESTIVO.
— GALÁN: ENFERMEDADES DE LOS NIÑOS.
— ÍÑIGO: CIRUGÍA.
— G. LACAUSTRA: DIETÉTICA, ENFERMEDADES DE LA NUTRICIÓN.
— LÓPEZ BUERA: APARATO RESPIRATORIO.
— LORENTE LAVENTANA: GARGANTA, NARIZ Y OÍDO.
— MIDÓN ANDÍA: RAYOS X.
— RAMÓN VINÓS: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA.
— ROYO MORALES: MEDICINA LEGAL Y PSIQUIATRÍA.
— GINÉS AMELIVIA: INFECCIOSAS Y PARASITARIAS.



SUMARIO

Segunda época de MEDICINA ARAGONESA.—*El servicio sanitario de la Confederación del Ebro y el segundo Congreso de Sanidad Municipal.*—*Informe sanitario sobre un foco palúdico en Los Anglés*, por el doctor Gregorio Ginés.—Opiniones ajenas sobre el Estatuto: *Ante los nuevos Estatutos*, por Vicente Irazo, *Los nuevos Estatutos de los Colegios Oficiales Médicos*, por J. Mestres Miquel. *Comentarios críticos a los nuevos Estatutos de los Colegios Médicos*, por Vicente Garulla Riera.—*Comentarios a la última Junta general extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 1930*, por Desiderio Gracia Lacaustra.

— Administración —

Coso, núm. 58, 1.^o

— Suscripción —

15 pesetas al año

CREMOL LAXANTE IDEAL

ACEITE o JALEA de PARAFINA

Dulce y agradable como el mejor licor de naranjas

— LEFOSAN —

LÍQUIDO

Lecitina. Glicerofosfato de sosa y de magnesio. Hipofosfito de cal y de sosa. Tintura nuez vomica.

COMPRIMIDOS

Colesterina. Glicerofosfato de sosa y de magnesio. Hipofosfito de cal y de sosa.

INYECTABLES

Colesterina. Hipofosfito sódico y de estrignina. Arrenal. Glicerina.

LITERATURA Y MUESTRAS

Laboratorio Quisana

Claris, núm. 22 = Apartado 334 = Barcelona

Laboratorio Eros de Madrid

O SUS PREPARADOS

Tetracal { Simple. Ferruginoso. Fluosado.
Adrenalinado. Arseniado.

ELICAL

EGASTRIL

Superan y mejoran los extranjeros

NUTREINA

El mejor alimento para niños

Nuestro Director, Doctor Iñigo,
ha dejado voluntariamente de per-
tenecer a esta Redacción. En la
segunda época de la Revista, la
Dirección queda a cargo de un
Comité directivo.

El Servicio Sanitario de la Confederación del Ebro y el Segundo Congreso de Sanidad Municipal

El Servicio Sanitario de la Confederación del Ebro, cuya actuación se desenvuelve exclusivamente en el medio rural, no podía permanecer al margen de los trabajos tan brillantemente expuestos en el Segundo Congreso de Sanidad Municipal, y quiso asociarse de un modo positivo a las tareas de los médicos municipales para colaborar en sus ponencias y establecer íntimo contacto con las clases sanitarias que con alguna frecuencia colaboran en sus trabajos.

Los médicos de nuestro Servicio intervinieron en algunas de las ponencias discutidas y durante los diversos actos celebrados en honor de los congresistas, hicieron acto de presencia para asociarse a tan justos y merecidos homenajes.

Visita a las obras de Riegos del Alto Aragón

Terminadas las tareas del Congreso y Asamblea se organizó una visita a las obras de Riegos del Alto Aragón en donde los médicos del Servicio Sanitario de la Confederación habían de mostrar a sus compañeros los inspectores municipales de Sanidad los factores epidemiológicos que intervienen en el paludismo de aquella zona y que señalan el problema con caracteres típicos. De paso podían admirar las colosales proporciones de la obra hidráulica llevada a cabo.

La excursión resultó magnífica, como sus mismos organizadores no pudieron prever. A su brillantez coadyuvó la esplendidez del día.

A la hora fijada de antemano, en un autobús, un coche particular y otro de la Confederación, partieron los excursionistas de frente al Palacio de la Diputación provincial, en donde pocas horas antes habían terminado sus tareas por haber forzado la duración de la última sesión hasta la madrugada, con objeto de poder realizar la visita proyectada.

Los médicos de la Confederación señores Ginés y Pastor, a cargo de

los cuales corrió la organización de la visita, tuvieron frases de agrado-cimiento hacia sus compañeros, por el interés decidido que pusieron en visitar su Servicio.

Entre los médicos que concurrieron anotamos a don Pelayo Martorell, de Madrid; don Antonio Ossorio, de Mérida (Badajoz); don Eulogio Fernández, de Barco de Valdeorras (Orense); don Juan Benavent, de Campos del Puerto (Baleares); don Telesforo Marchán, de Cañaveral (Cáceres); don Rodolfo Fernández, de Ecija (Sevilla); don Francisco Alemany, de Santa Eulalia (Teruel); don Julio de Soto, de Valdezate (Burgos); don Luis Pando, de Gijón; don Domingo Caballero, de Larraga (Navarra); don Martín Ruiz, redactor médico de *El Noticiero*, y don Manuel Fernández Aldama, redactor médico de *La Voz de Aragón*.

La prensa profesional estaba representada por *Clínica y Laboratorio*, *Medicina Aragonesa* y *La Opinión Médica*. También anotamos la presencia de algunas damas.

EN LA GRANJA AGRICOLA DE ALMUDEVAR.—Entrada la mañana, llegaban los excursionistas a la Granja de Almudévar, en donde fueron recibidos por el ayudante don José Ford, quien comunicó que una representación del Ayuntamiento de Almudévar, presidida por su digno alcalde don Antonio Labarta, había estado a saludar a los médicos; pero que obligaciones perentorias les obligaron a marchar, lamentando mucho no poder esperar la llegada de los excursionistas. En la comisión figuraba el secretario del Ayuntamiento, don Perfecto Placer.

El señor Ford, con exquisita amabilidad, acompañó a sus visitantes por los diversos departamentos de la Granja, explicando cada una de las aplicaciones de sus dependencias: laboratorio, depósito de maquinaria, pequeño observatorio, etc., e imponiéndoles de la alta misión social del Centro Agrícola Experimental de Almudévar, creado por la Confederación del Ebro: orientar al labrador que ve transformarse sus tierras de secano en regadío, y auxiliar a la zona en la intensificación y rapidez de esta transformación, facilitando equipos potentes para la apertura de acequias y brazales.

Hizo consideraciones sobre los diversos cultivos desarrollados en las treinta hectáreas cuidadosamente niveladas que comprende la Granja, mereciendo sus amplias explicaciones repetidos plácemes de su selecto auditorio.

En la última de las dependencias visitadas, quiso el médico encar-

gado de la campaña antipalúdica aprovechar la amplitud de aquélla para exponer a sus compañeros, sobre un plano, el problema epidemiológico planteado en aquella zona y que, a partir de aquel momento, habían de tener ocasión de observar gradual y paulatinamente.

Entre las localidades que abarcan los Riegos del Alto Aragón y que el Servicio Sanitario de la Confederación dedica atención preferente a su campaña antipalúdica, figuran las localidades de Almudévar, Tardienta, Gurrea de Gállego y Alcalá de Gurrea, en cuyo término municipal está enclavado el Pantano de la Sotonera y la Colonia de Tormos. En unas localidades atienden al problema epidemiológico actual, palpitante, como sucede en la colonia obrera de Tormos, y en otras atiende al problema potencial casi exclusivo hasta hace muy poco, ya que hoy, al empezar la irrigación de las primeras tierras, con el consiguiente aumento en la hidrografía adecuada al desarrollo del agente transmisor del paludismo, hace que lo que empezó siendo un problema potencial, haya pasado a ocupar el plano de actualidad. Hay una dolorosa tradición que señala como víctimas del paludismo a zonas en donde disfrutan por primera vez los beneficios del riego, en aquellos tiempos en que el estado de nuestros conocimientos sobre la epidemiología del paludismo no alcanzaba la perfección ni se disponía de los elementos con que contamos hoy para la lucha.

Así sucedió en las tierras que riegan los canales de Aragón y Cataluña y Urgel; en este último hubo zonas que, por su especial situación, quedaron absolutamente pantanosas, en donde el 90 por 100 de los habitantes fueron atacados, con un 20 por 100 de mortalidad.

Por otra parte, las grandes obras hidráulicas llevan consigo en su ejecución factores epidemiológicos que, añadidos a los naturales preexistentes (climatológicos, telúricos, etc.), dan lugar a la explosión de endemias palúdicas, como acaeció en el Pantano de la Sotonera a poco de iniciar los trabajos, con un 32 por 100 de morbilidad.

En este sentido, el Servicio Sanitario atiende preferentemente, sin abandonar el resto de la zona que comprende los Riegos del Alto Aragón, a la colonia de obreros de Tormos, en donde subsisten una porción de factores epidemiológicos suficientes a dar lugar a la explosión de nuevos brotes.

A raíz de la explosión epidémica citada en la colonia de Tormos y que se conjuró merced a las instrucciones del doctor Pittaluga, se hacía la lucha exclusivamente sobre el hombre sano con la ingestión de quinina, pero hoy que tenemos un conocimiento exacto de los fac-

tores epidemiológicos y su valoración precisa, hacemos la lucha exclusivamente sobre el hombre enfermo (portadores de virus), sobre el presunto portador (obreros de nuevo ingreso) y sobre el agente transmisor ("anopheles maculipennis" o "claviger"), evitando al hombre sano las molestias que lleva consigo la ingestión de quinina y obteniendo una economía no despreciable para la Administración de las obras.

La campaña antilarvaria la hace el Servicio casi exclusivamente con Verde París, convencido, después de numerosos ensayos con otros larvicidas, que es el menos costoso, no empleando más personal que dos subalternos en Almudévar y uno por cada una de las restantes localidades. Este personal, que atiende a la vez a otros pequeños menesteres sanitarios, se recluta entre las brigadas de obreros, procurando darles dentro del Servicio cierta estabilidad, con objeto de no perder el tiempo empleado en su adiestramiento.

Seguidamente fueron facilitados a los congresistas, fichas, impresos, cartulinas, etc., en donde constan claramente expresados la pauta a seguir en los diversos trabajos que el Servicio tiene encomendados y que dan uniformidad a los resultados dentro de las variedades características de cada zona y que permiten al personal subalterno el desempeño de su cometido.

Fueron mostradas una colección de larvas y adultos de "anopheles maculipennis" y gambusias, realizando una rápida experiencia de la voracidad de éstas para las larvas y que el Servicio Sanitario ha importado desde el Instituto antipaludíco de Navalmoral de la Mata (Cáceres), consiguiendo aclimatarlas a nuestra zona, a pesar de la diversidad de clima.

Finalmente, el médico de la Confederación, doctor Ginés, propuso corresponder a la atención del Ayuntamiento de Almudévar y, rápidamente se formó una comisión, presidida por él e integrada por los señores Soto, Ossorio y Martín Ruiz, por los congresistas, asambleístas y representación de la Prensa, respectivamente.

La comisión hizo presente al Ayuntamiento de Almudévar su reconocimiento por la gentileza que habían tenido sus representantes para con los excursionistas. Entre tanto, el resto quedaba en la Granja admirando las fajas de terreno cuidadosamente cultivadas.

Nuevamente en los vehículos para reanudar la marcha, el señor Ford tuvo la galantería de cortar unas flores que ofreció a las señoras de los excursionistas, en la imposibilidad de obsequiar a cada uno de ellos conforme hubiera sido su deseo.

EXPERIENCIAS DE LUCHA ANTILARVARIA.—Al llegar al Barranco de "Las Pilas", paso obligado para la visita de Tormos, se detuvieron los coches por haber anunciado que se llevarían a cabo unos rápidos ensayos de verificación, los que se efectuaron después de unas ligeras explicaciones de la marcha y normas seguidas por el Servicio Sanitario y que los médicos escucharon sin dar muestras de impaciencia, a pesar de estar sometidos a los efectos de un implacable sol, más propio del ardoroso agosto que del florido mayo.

Terminadas las experiencias de lucha antilarvaria, los excursionistas continuaron la marcha aguas arriba del Canal de Monegros, admirando su grandiosidad en los kilómetros de su trayecto que bordea la carretera.

A la hora fijada para la comida, llegaban a la casa central de la Colonia de Tormos, en donde fueron recibidos por el culto médico de las obras, doctor Lloro Régales. Todo estaba dispuesto para atender a los congresistas.

A los postres, el médico encargado de la campaña antipalúdica se levantó para hacer el obsequio del agasajo. Después de justificar el motivo de ser él quien hiciese el ofrecimiento, explica la asistencia del Servicio Sanitario de la Confederación en el Segundo Congreso de Sanidad Municipal y comunica la adhesión del ilustre director técnico de la Confederación del Ebro, señor Lorenzo Pardo, quien en la imposibilidad de acudir por sus muchas ocupaciones, le había conferido el honor de llevar su saludo y su representación. Y esto—dijo—que pudiera interpretarse como una fórmula protocolaria, tiene una alta significación, porque nuestro director siente los problemas sanitarios con el mismo interés y entusiasmo con que los vemos los profesionales.

Agradece a sus compañeros los sacrificios que se han impuesto por compartir unos momentos el ambiente de trabajo del Servicio Sanitario, terminando con un saludo a las damas y haciendo votos por el fructífero resultado de las conclusiones que tan brillantemente se expusieron en las tareas del Congreso.

Contestan en términos altamente encomiásticos para la Confederación del Ebro y su Servicio Sanitario, los señores Pelayo Martorell, Soto y Fernández Aldama.

Terminada la comida se unieron a los excursionistas el conocido publicista don Ricardo del Arco, miembro de la Junta Social del Gállego y el prestigioso ingeniero encargado del Pantano de la Sotonera, don Julio Sans Brunet, marchando reunidos hacia la Presa del Gállego.

Este último dió detenidas explicaciones de la Presa visitada y que los excursionistas escucharon complacidísimos, costando trabajo reunirse nuevamente para visitar el embalse de la Sotonera, en donde nuevamente el señor Sans Brunet hizo prolíjas observaciones sobre la futura capacidad del embalse actual, marchando seguidamente a la Colonia de Tormos.

EN TORMOS.—Acompañados por los señores del Arco y Sans Brunet, los excursionistas recorrieron los diversos departamentos de la Colonia: talleres, sala de desinfección, Sociedad Cultural, etc., deteniéndose en la clínica de urgencia, en donde el médico adscrito a la misma, don Lloro Regales, explicó y acompañó a sus visitantes por las diversas dependencias: sala de reconocimientos, despacho, gabinete de Rayos X, pequeña farmacia, sala de operaciones, enfermería, etcétera, quedando gratamente sorprendidos los médicos excursionistas de la asistencia tan prolífica, cuidadosa y completa que reciben los obreros lesionados en aquellas obras, prueba evidente de cómo atiende la Confederación a sus problemas sociales.

En el departamento destinado para almacenar los elementos de lucha antipalúdica, les fueron mostrados los diversos elementos empleados para exterminar la larva del mosquito transmisor del paludismo por medio del Verde París: cedazos, rastrillos, larvicida, lata mezcladora, aparato Vermorel, bolso de lona, embudos, botas apropiadas para el personal que precisa recorrer las aguas pantanosas, etc., y a ruego de algunos señores que deseaban concretar y completar los datos obtenidos de lucha antilarvaria, les fueron facilitadas amplias explicaciones sobre los diversos detalles de la verdificación, proporción del Verde París, modo de obtener la mezcla con el polvo de carretera, gasto de larvicida por metro cuadrado de superficie de agua, resultados obtenidos, etc. También les fueron facilitados los impresos que el personal subalterno emplea para consignar el trabajo realizado y resultados obtenidos.

Se dió por terminada la visita y al despedirse los médicos tuvieron frases de agradecimiento para todos los técnicos de la Confederación que, generosamente, habían dedicado unas horas a colmarles de atenciones y a hacerles vivir diversas enseñanzas de las que guardarían un grato recuerdo.

De regreso a Zaragoza, ya entrada la noche, algunos excursionistas que no habían de regresar a sus destinos hasta los trenes de la

madrugada, se llegaron al Servicio Sanitario Central, en donde fueron atendidos por el personal del mismo, facilitándoles datos de algunos en marcha.

A su llegada a Madrid, el doctor Pelayo Martorell, secretario del Comité ejecutivo, tuvo la cortesía de enviar un escrito reiterando su agradecimiento por las atenciones recibidas, haciéndolo extensivo al personal del Servicio Sanitario.

Manuel Alloza

Bario X Preparación emulsionable y agrable de tomar, de sulfato de bario químicamente puro para radioscopya y radiografía del aparato digestivo

PRECIO: 4 PESETAS CAJA, preparado en el

Laboratorio farmacéutico de R. Clemente Alloza
Mayor, núm. 9 — ZARAGOZA

PAN INTEGRAL

Elaborado con harinas de los mejores trigos. Contiene íntegros todos los componentes del grano. Es muy rico en gluten y lleva el germen vitaminas y las sales minerales (de fósforo, hierro, calcio, etc.), reconstituyentes naturales del trigo. Excelente laxante, fortificante del sistema nervioso y estimulante de la función de las glándulas de secreción interna. Indicado en extreñidos, neurasténicos, diabéticos, artríticos, etc.

De venta: LA IBÉRICA, Panadería de MIGUEL SERRI - Cerdán, 30, Teléfono 1.504 - ZARAGOZA

NOTA.—Depósito único de la casa de D. Jaime Santiveri, del PAN DE GLUTEN, calidad extra superior. - Casa especial en productos de régimen.

Informe sanitario sobre un foco palúdico en Los Anglis

POR EL DOCTOR

GREGORIO GINÉS

Durante la actual campaña antipalúdica en Riegos del Alto Aragón, y coincidiendo con una de nuestras visitas a la colonia obrera de Tormos (Huesca), tuvimos ocasión, al estudiar la epidemiología de una recidiva de terciana, de pensar en la posibilidad de que portadores de virus de Los Anglis pudieran dar lugar con su presencia a la explosión en la colonia de nuevos casos de paludismo.

En efecto: Los Anglis dista muy pocos kilómetros del núcleo obrero más importante de Riegos del Alto Aragón, y dada la importancia de los trabajos con las consiguientes facilidades para la admisión de braceros, es relativamente frecuente que de Los Anglis a Tormos se establezcan pequeñas emigraciones e inmigraciones, con el consiguiente peligro para ambos pueblos.

De acuerdo con la Inspección Provincial de Sanidad de Huesca y en íntima colaboración con ella, efectuamos una rápida visita a Los Anglis, en donde pudimos comprobar que nuestras ideas eran hechos bien firmes que nos ofrecían un problema de epidemiología a resolver.

DATOS QUE NOS PERMITEN ENJUICIAR

EL PROBLEMA

Seguidamente anotamos una porción de factores que, valorados según su importancia y la multitud de causas que pueden modificarlos, nos sirvieron para enjuiciar el problema.

Los Anglis pertenece al término municipal de Ayerbe, del que dicta solamente unos tres kilómetros.

Sus condiciones orográficas merecen señalarse. Está situado en un extenso valle ("La Val de Ayerbe"), dentro del cual están también Piedramorrera y Biscarrués, todos de marcada tradición palúdica, lo que da a este valle una importancia enorme desde el punto de vista

de la epidemiología del paludismo, por estar situado a 500 metros sobre el nivel del mar.

Ayerbe al Norte y Ardisa al Suroeste, queda limitado al Este por el "Valle de San Pablo y San Julián" y al Oeste por el de La Sotonera, en donde está enclavada la colonia de Tormos. El de San Julián queda limitado por el río Gállego. Al Norte, las primeras estribaciones del Pirineo.

Los Anglis es un poblado de vida eminentemente agrícola, y sus costumbres, usos, hábitos higiénicos, etc., están íntimamente ligados con la Agricultura y escasa ganadería, que basta para subvenir a las necesidades de su corta población.

No hemos podido adquirir datos de temperatura, régimen de lluvias, vientos predominantes, etc., que nos permitan determinar exactamente sus condiciones climatológicas; pero los datos que poseemos del Valle de la Sotonera nos permite incluirlo entre las regiones de clima frío.

El número de habitantes que nos facilita el Juzgado municipal de Ayerbe no sobrepasa de 248, distribuidos según detallamos a continuación :

Varones.—Mayores de doce años, 83; menores de doce años, 49. Total, 132.

Hembras.—Mayores de doce años, 67; menores de doce años, 49. Total, 116.

Suma total de ambos sexos, 248.

Censo de animales.—Mular, 18; caballar, 28; asnal, 30; vacuno, 6; lanar, 249; cabrío, 74; porcino, 40.

La cantidad de quinina consumida, según el farmacéutico D. Mariano Gállego, "se eleva a una media de trescientos cincuenta gramos anuales, correspondiendo el mayor consumo proporcional de esta droga a los habitantes del mismo pueblo de Los Anglis, barrio de Ayerbe".

MORTALIDAD.—El censo de defunciones que nos facilita el Juzgado municipal de Ayerbe no acusa un predominio marcado de ninguna enfermedad infecciosa y mucho menos paludismo, pero entresacamos algunas de las cifras de las enfermedades que más destacan del conjunto :

Año 1919.—40 defunciones.—5 por tuberculosis pulmonar, 12'5 por 100.—1 por fiebre tifoidea, 2'5 por 100.

Año 1920.—46 defunciones.—2 por tuberculosis, 4'52 por 100.

Año 1921.—55 defunciones.—1 por tuberculosis, 1'81 por 100.—1 por fiebre tifoidea, 1'81 por 100.

Año 1922.—42 defunciones.—1 por fiebre tifoidea, 2'38 por 100.

Año 1923.—61 defunciones.—1 por tuberculosis, 1'63 por 100.—1 por fiebre tifoidea, 1'63 por 100.

Año 1925.—54 defunciones.—1 por tuberculosis, 1'85 por 100.

Año 1926.—41 defunciones.—1 por tuberculosis, 2'43 por 100.

Año 1928.—43 defunciones.—1 por tuberculosis, 2'32 por 100.—1 por fiebre tifoidea, 2'32 por 100.

PRESENCIA DE PORTADORES DE VIRUS.—La matrícula de niños en las escuelas municipales de Los Anglis es muy pequeña, como corresponde a una población de escaso vecindario. Además, en la época de nuestra encuesta no se daban clases por ser período oficial de vacaciones; no obstante, pudimos determinar el índice esplénico y gametocítico en treinta y un niños de ambos sexos, comprobando en tres de ellos bazo tipo I, lo que nos da un índice esplénico de 9'6. El índice gametocítico es negativo en todos ellos.

Maria Cruz Salcedo, de tres años de edad y natural de Los Anglis, de donde nunca se ha ausentado.

A los tres meses de paludismo, que le duró año y medio, con alguna corta temporada de mejoría. La más larga, de un mes.

Estos períodos de accesos y mejoría coincidían exactamente con los de la nodriza de la niña, que acusó los primeros escalofríos siete y nueve días antes que la misma. Desde entonces, dispepsia. Bazo tipo I. Análisis hematológico (frotis y gota gruesa), negativo.

Irene Gállego Laiglesia, de nueve años y natural de Los Anglis, en donde siempre ha vivido.

A los cinco años, bronquitis. En septiembre de 1928, cuatro accesos de forma terciana, descansando quince días para repetir otra vez, de la que curó a los pocos días. Bazo, o. Análisis hemiatólgico, negativo.

Jesús Gállego Laiglesia, de nueve años, natural de Los Anglis. Hermano del anterior, con antecedentes de paludismo, coincidiendo exactamente en la época, días y forma de los accesos con los de su hermano. Bazo, o. Análisis hematológico, negativo.

Maria Salcedo Torralba, de doce años, natural de Los Anglis. En julio de 1928, paludismo de forma terciana; posteriormente, cefalal-

gias, más acentuadas en verano. En el año actual (julio) tuvo fiebre con escalofrío intenso. Bazo, o. Análisis hematológico, negativo.

Emiliano Monreal Castillo, de once años, natural de Los Anglis, en donde siempre ha vivido. No precisa más antecedentes morbosos que terciana. La primera vez, en julio de 1928, durándole siete o nueve días para reaparecer después de un descanso de veinte y curándose definitivamente, según, con cuarenta píldoras cuya composición y dosis no podía recordar. Bazo tipo I. Análisis hematológico, negativo.

Celia Carnicer San Clemente, de dos años de edad, natural de Los Anglis.

De fines de julio a primeros de agosto del año anterior, primeros accesos de terciana, los que duraron dos meses, con algunos días de bienestar. Bazo, tipo I. Análisis hematológico, negativo.

Jaime Salcedo Torralba, de veinticinco años de edad, soltero y natural de Los Anglis.

Palúdico por primera vez al poco tiempo de residencia en África (Melilla), persistiendo en su enfermedad durante dos meses, para curar al poco tiempo de su traslado a Chafarinas, y encontrándose bien los dos primeros años de residencia en Los Anglis hasta agosto del año actual, en que precedidos de trastornos intestinales, presenta nuevamente síntomas de paludismo, manifestados por tres accesos de terciana, coincidiendo precisamente con los días de nuestra visita, lo que nos permite recoger el cuadro de su enfermedad en plena devoción: aspecto febril, decaimiento general, color sub-ictérico, etc.

La fiebre persiste de un modo estacional, con ligeras alternativas. En el momento de nuestra observación constatamos 37'5, con 95 pulsaciones. Bazo tipo II. Análisis hematológico, negativo en frontis, pero en gota gruesa se ven escasos parásitos de terciana. La fórmula leucocitaria arroja el siguiente resultado:

Granulocitos neutrófilos, 62; granulocitos eosinófilos, 2; linfocitos, 25; monocitos, 11. Total: 100.

Tomás Añaños Arasco, de sesenta y siete años, casado y natural de Los Anglis.

Prostático desde hace varios años. En mayo de 1928 tuvo el primero y único acceso de paludismo, del que se curó, según él, con veinte píldoras de diez centigramos de clorhidrato de quinina.

En junio del año actual otro acceso con escalofríos, fiebre y sudor que le obligó a tomar por sí, y sin consulta alguna, veinte píldoras como las anteriores, administradas en el espacio de más de veinte días. En el momento de la observación no presenta fiebre; la temperatura axilar no pasa de 36'5, con 75 pulsaciones. Bazo, 0; análisis hematológico, negativo.

Angel Bayona Fernández, de cuarenta y seis años, casado y natural de Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza). Lleva dieciocho años de residencia en Los Anglis. En agosto de 1926, paludismo de forma terciaria, durándole hasta el mes de octubre, a pesar de tomar, según él, sello y píldoras de quinina. A primeros de noviembre repiten los accesos, durándole con alternativas de mejoría hasta el mes de abril del año siguiente. Desde entonces no se encuentra bien. Bazo, tipo I. En frotis no se encuentran parásitos, pero en gota gruesa se ven formas adultas de terciaria.

Hidrografía.—“Alberca”. A ella atribuyen los naturales del país el paludismo, que de un modo intenso los ataca, sobre todo cuando proceden a su limpieza. Esta dió lugar en el año 1880 a una epidemia de paludismo, en la que ni un solo habitante del poblado quedó indemne.

Está situada a unos 500 metros del pueblo y se utiliza para riego.

Está formada por una pequeña presa de construcción tosca de unos tres metros de altura y que señala la máxima profundidad de la alberca, pues poco a poco se va perdiendo hasta confundirse por el centro con una acequia de márgenes mal limitadas y por los lados con el terreno circundante. Las aguas que alimentan la alberca proceden de Ayerbe y son conducidas por la acequia descrita. Tiene una forma de pirámide, cuya base corresponde a la presa y el vértice a la acequia de alimentación. En el momento de nuestra visita permanece seca, y así creemos que debe llevar mucho tiempo a juzgar por el aspecto del fondo. Todo él está recubierto de una vegetación exuberante, formada de aneas, caña-pita, juncos, hierbas diversas, etc., perdiéndose el contorno de las márgenes.

Posteriormente nos comunican qué son frecuentes los años en que esta alberca permanece seca, ya que la presencia de aguas se debe a la sobrante de Ayerbe y a la proporcionada por las lluvias, siempre escasas.

Balsa de Martín Ascaso.—Situada a unos 200 metros del pueblo, de aguas sucias y destinada al riego de una huerta próxima.

Es una depresión natural del terreno, de unos sesenta metros de superficie y medio metro de profundidad máxima. Se encuentra una variadísima vegetación acuática, y toda la superficie del agua está cubierta por una espesa capa de limo. No se encuentran larvas de anofeles, pero sí de culex en número incontable. Temperatura del agua, 18°.

Acequia de Vadiello. — Tiene su origen en Ayerbe, en donde la utilizan para verter excretas y el sobrante de sus aguas para el riego.

Contornea a Los Anglis a unos 300 metros por su parte sur, siguiendo un largo trayecto.

Sus características son muy variadas: de abundante vegetación en todo su curso, predominando los juncos y hierba; de márgenes estrechas en algunos puntos, forma talud en otras, para confundirse más adelante con las márgenes de los terrenos límites y caminos que la atraviesan. También comprobamos márgenes de forma escalonada, sinuosidades en el cauce y meandros de ellas originados, dando lugar esta diversidad de condiciones a las consiguientes variaciones en su contenido de agua. Todo el caudal que encontramos siguiendo el curso de la acequia era escaso y de aspecto sucio. Esto depende, en parte, de ser aguas sobrantes de Ayerbe, y de otra parte, de la escasez de lluvias del año.

En el punto más próximo al poblado se practicaron caladas, con el siguiente resultado: en 18 caladas, 10 positivas, conteniendo larvas de anofeles de los tipos I y II, dando una media por calada de 2,8. Media total de caladas, 1'55.

También se encontraron larvas de culex, con el siguiente resultado: en 18 caladas, cuatro positivas, dando una media de los tipos I y II, de 1,75, y una media de 0'25 de los tipos III y IV. Media total por calada, 0,44. Temperatura del agua, 18°.

Balsa de David Sarasa.—Está situada en la partida de "San Bartolomé", a más de dos kilómetros del poblado, destinada a riego de huertas próximas. De construcción tosca, parte aprovechando las condiciones naturales del terreno y el resto formado por una pequeña presa. De 40 metros cuadrados de superficie y de aguas limpias, las márgenes naturales están cubiertas de caña y hierba. Tiene un brazal de alimentación que recoge aguas superficiales próximas, todo él cubierto de vegetación. En 45 caladas no se encontraron larvas de anofeles.

Presencia del mosquito transmisor del paludismo.—Aunque del estudio que hicimos de las condiciones hidrográficas de Los Anglis pudimos sacar la consecuencia de la probable presencia en las viviendas próximas de anofeles adultos, quisimos comprobar de un modo objetivo su existencia, viendo de este modo la relación entre los puntos en que se encontraban los mosquitos con aquellas aguas próximas, de donde casi con seguridad proceden.

En este sentido visitamos varias casas, encontrando en todas ellas, después de una inspección minuciosa, hembras de "anofeles maculipennis", todas con un contenido en sangre correspondientes a los tipos III y IV. La casa que dió cifra más baja de captura fué la de Ramón Salcedo, situada en el centro del pueblo, encontrando una sola hembra de "anofeles maculipennis" en cuadra, con una temperatura de 22°, y la que dió cifra más alta fué la de Manuel Atarés Lasierra, situada en la periferia, que dió una captura de diez hembras de "anofeles" con una temperatura de 23°. La media de captura fué de cuatro hembras, con una media de temperatura de 23°.

Condiciones epidemiológicas y medidas a tomar.—De todos los datos hasta aquí anotados, se desprende que Los Anglis reúne todos aquellos factores biológicos e hidrográficos indispensables en la epidemiología del paludismo, y que cualquier circunstancia, como régimen de lluvias, inmigraciones humanas, etc., dará lugar a que la endemia palúdica, que ya es hoy un problema de importancia, se exacerbe con caracteres intensos y alarmantes.

En la actualidad el número de casos registrados en estos dos últimos años no pasa de 50 a 60, según manifestaciones del médico de Ayerbe don Ricardo Monreal, y esta proporción, que ya puede considerarse como un grado elevado de endemia, dada la escasez de habitantes, a nosotros nos parece todavía baja, teniendo en cuenta el índice esplénico obtenido en las escuelas y los resultados de los análisis hematológicos que pudimos recoger, a pesar de la rapidez de nuestra visita, y que fueron obtenidos de enfermos que espontáneamente acudieron a nosotros. De haber tenido tiempo de buscar los presuntos portadores de virus y de haber podido hacer las extracciones con técnicas que nos hubieran dado una reactivación de los parásitos (ducha esplénica, etc.), la proporción de casos positivos presumimos hubiera sido mucho mayor. Además, en estas localidades pequeñas, que por su escasa capacidad económica no les permite sostener un médico residente,

algunos enfermos prescinden de la asistencia facultativa, como tuvimos ocasión de comprobar cuando anotamos los datos de Añaños, que por sí, y sin consulta alguna que pudiese indicarle las medidas a seguir, se administraba a sí mismo la quinina, en este caso innecesaria, por no ser palúdico, ya que lo que a él le parecían accesos de terciana, eran producidos por la reabsorción de productos sépticos a que daba lugar la orina retenida por hipertrofia de próstata.

Por otra parte, es bien conocida la riqueza en síntomas que ofrecen los enfermos de paludismo, que hacen muchas veces difícil el diagnóstico a no valerse de los medios que el laboratorio facilita, y algunas veces aun para los más habituados a estas disciplinas presentan modalidades de solución compleja.

Nos limitamos a consignar en nuestro informe los datos aproximados que nos facilita el farmacéutico de Ayerbe, el que da una cantidad de quinina elevada, correspondiendo, como él dice, el consumo mayor en proporción al vecindario de Ayerbe. Aun siendo elevada la cifra obtenida, debemos de tener presente que se abastecen de quinina en otra farmacia más, y que algunos no recurren a ninguna de las dos, utilizando para su curación la quinina que en Riegos del Alto Aragón se les facilita como medida profiláctica y que algunos no toman, a pesar de la severa vigilancia establecida para ello.

De todo lo expuesto deducimos que la existencia de individuos portadores de virus que existen en Los Anglis alcanza una proporción elevada. Todos los enfermos anotados en nuestras relaciones tomaron la quinina en cantidad insuficiente, dando lugar al llegar los meses de mayo y junio a verdaderas recidivas, que es lo único que observamos en nuestra visita. Aun tomando la quinina en las condiciones más adecuadas, las formas gametocíticas son muy resistentes, desapareciendo de la sangre periférica para alojarse en hígado y bazo.

Esto pudiera explicarnos el predominio de defunciones producidas por enfermedades hepáticas que encontramos en el censo de defunciones facilitado por el Juzgado municipal y la ausencia de defunciones por paludismo.

Los naturales del país atribuyen a la Alberca del pueblo el origen de la endemia que padecen desde el año 1880, en que procedieron a su limpieza. En este año todos los habitantes fueron infectados.

Desde entonces la endemia sufre alternativas, coincidiendo el mayor número de casos con los años de más lluvias.

Es evidente que a menor cantidad de lluvia, las condiciones hidrográficas serán menos propicias al desarrollo larvario de las diversas especies de mosquitos del género "anofeles", capaces de transmitir la enfermedad. Estos hechos pudimos comprobarlos durante nuestra visita a Los Anglis. El anofelismo observado, tanto de larvas como de adultos, era escasísimo, sorprendiéndonos estos resultados al cotejarlos con la proporción de casos vistos de infección palúdica, haciendo creer de momento se tratase de un caso de intenso paludismo con discreto anofelismo; pero estudiando el caso con más reposo, se observa que los enfermos vistos son de recidiva y que las condiciones hidrográficas son susceptibles de adquirir condiciones adecuadas al desarrollo larvario del mosquito en años de más lluvias.

La Alberca de Los Anglis, foco muy propicio al desarrollo de larvas, ya hacemos constar que permanecía seca en el momento de nuestra visita. En la balsa de Martín Ascaso, que por la suciedad de sus aguas denotaba hacer tiempo no se habían renovado, encontramos solamente larvas de culex en número de cientos por calada.

Es lógico que tanto la alberca de Los Anglis como la balsa de Martín Ascaso, de haber sido las lluvias más abundantes, hubieran permanecido con agua la primera y con otra más limpia la segunda, más propicia al desarrollo larvario del género anofeles.

En estas condiciones, el número de anofeles adultos encontrados en las casas hubiera sido mucho mayor, aun tratándose, como en el caso actual, de un clima más bien frío.

Sería muy interesante poder precisar aquí las relaciones de lluvia caída en los últimos cinco años, con relaciones de captura sistemática de anofeles adultos.

Nosotros nos explicamos perfectamente el intenso paludismo que comprobamos contrastando con el escaso número de mosquitos vistos, teniendo en cuenta que los casos observados son recidivas adquiridas en años en que el anofelismo fué más intenso debido a la mayor cantidad de lluvias.

No obstante, existen aguas limpias como la de la balsa de David Sarasa, que de reunir otras condiciones para el desarrollo larvario del mosquito las contendría, pero por la movilidad a que están sometidas las hace inadecuadas.

La alberca de Los Anglis, a pesar de encontrarse seca, y la acequia de Vadiello, a pesar de los escasos resultados obtenidos en nues-

tras caladas, creemos que en años de más lluvias serán los focos más importantes y peligrosos, como nidos y criaderos de anofeles. En estos años, dadas las condiciones de ambiente palúdico que reúnen la alberca y la acequia, el anofelismo aumentará considerablemente, con la consiguiente exacerbación de la endemia.

De todo lo que antecede, podemos concretar lo siguiente:

Primer. En Los Anglis existe una endemia palúdica intensa, que se manifiesta seguramente sólo por recidivas, contrastando con un discreto anofelismo; pero el poblado reúne condiciones hidrográficas muy propicias para dar lugar en años de abundantes lluvias a un aumento de este anofelismo, con la consiguiente exacerbación de la endemia.

Segundo. Las inmigraciones de braceros que se establecen de Los Anglis a Tormos, lleva anejo un grave problema de epidemiología para ambos poblados.

La presencia de virus nuevos en el primero, dará lugar a una reactivación de los existentes, alcanzando la endemia proporciones desconocidas hasta ahora, y para la colonia obrera de Tormos una recidiva procedente de Los Anglis, como tuvimos ocasión de observar durante la última campaña, o simplemente unos portadores de virus que puedan escapar a nuestra minuciosa vigilancia puede dar al problema unas proporciones difíciles de prever.

M E D I D A S A T O M A R

Primer. Determinación del índice esplénico y gametocítico de todos los habitantes del poblado, cosa fácil dado su pequeño número, lo que nos permitirá tratar convenientemente a todos los portadores de virus, evitando la infección de las primeras generaciones de mosquitos.

Segundo. Protección mecánica de las viviendas y no permitir sesear ni pernoctar fuera de las mismas.

Tercero. Aprovechando la circunstancia de que la Alberca permanece seca, se debe de proceder a su limpieza, limitando bien las márgenes con paredes de cemento.

Cuarto. La misma medida aconsejamos para la balsa de Ascaso, pues si bien no encontramos más que larvas de culex, en años en que sus aguas sean más limpias por la abundancia de lluvias, será lugar

muy adecuado al desarrollo larvario de las diversas especies del género "anopheles".

Quinto. La acequia de Vadiello debe canalizarse en forma que asegure un mínimo de velocidad de corriente incompatible con el desarrollo de la larva del mosquito.

Sexto. Entre tanto se procede a la adopción de estas medidas, se practicará la lucha antilarvaria, empleando el Verde París en las aguas apuntadas.

Zaragoza, septiembre de 1929.

Remitido a la Inspección Provincial de Sanidad de Huesca con fecha 11 de diciembre.



“CEREGUMIL” FERNANDEZ

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO

Insustituible en las intolerancias gástricas y afecciones intestinales.

FERNÁNDEZ & CANIVELL - MÁLAGA

Opiniones ajenas sobre el Estatuto

Ante los nuevos Estatutos

POR

VICENTE IRANZO

Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Teruel

I

Hasta que apareció el número de este *Boletín*, no habíamos tenido conocimiento detallado de los Estandartes que rigen la vida de los Colegios médicos. Por la prensa política y profesional nos habíamos enterado de sus líneas generales, y un artículo publicado en el importante diario madrileño *El Sol* daba la voz de alarma y pedía la suspensión de la vigencia de aquéllos, porque, precisamente en el momento que terminaba la dictadura en toda España—decía el articulista—se pretendía someter a los Colegios Médicos a un régimen de despotismo.

En efecto, los vigentes Estandartes, que representan una de las cláusulas testamentarias de la Dictadura (llevan fecha de 27 de enero de 1930), tiene un vicio de origen muy a tono con la época en que fueron elaborados: se han confeccionado sin oír para nada a los Colegios de Médicos.

Esta sola circunstancia basta para predisponer contra ellos a todos los médicos que, además de profesionales, se sientan ciudadanos libres con capacidad suficiente para gobernarse por sí mismos, sin estar sometidos a ningún género de tutelas. Los estatutos vigentes no significan la norma que encauza y articula las aspiraciones de una profesión, armonizándolas con el interés público, para que los derechos de aquélla sean legítimamente protegidos y los fueros de éste debidamente respetados, no; significan la voz de “ordeno y mando” dada por quien dispone de la fuerza y ante la cual no queda más recurso que obedecer, prescindiendo de la situación en que puedan quedar el derecho y la justicia.

Esta sola consideración nos es suficiente para unirnos a ese grupo de dignísimos compañeros que desde Valdepeñas se han dirigido a la superioridad pidiendo que suspenda la vigencia de esta disposición gubernativa que estamos comentando.

Los Estandartes que rigieron hasta el 27 de enero, tenían su origen en un proyecto discutido y aprobado en una Asamblea de Colegios Médicos celebrada en Madrid. Es cierto que padecen graves defectos;

pero todos éstos proceden, precisamente, de las mutilaciones y agregaciones practicadas por el Ministerio de la Gobernación, sin oír, o desoyendo el sentir de la clase médica.

Como hijos de un régimen dictatorial, no es de extrañar que, a través de todos sus artículos, se aprecien con toda claridad las características dictatoriales, quedando en ellos anulada la personalidad de los Colegios, que en lo sucesivo serán—si alguna mano prudente no viene a remediarlo—lo que el Consejo general quiera que sean. El Consejo general será dueño y señor de todos y cada uno de los Colegios, y el ministro de la Gobernación tendrá constantemente en su mano la suerte de todos los médicos españoles. Esto es lo que procuraremos demostrar en otro artículo, para no dar a éste proporciones exageradas.

II

Vamos a internarnos hoy en la encrucijada del articulado de los nuevos Estatutos, para ver si conseguimos poner de manifiesto elementos de prueba que vengan a corroborar el juicio de conjunto que anticipábamos en el número anterior, acerca del obsequio de que nos hizo honor la Dictadura cuando ya se hallaba en pleno período agónico.

Pronto llegamos al artículo 5.º, cuyo párrafo segundo tiene mucho que leer y mucho que meditar, y en el cual se aprecia claramente el espíritu que campea a través de todo el contenido de los Estatutos y qué bien pudiera ser el mismo que suprimió la Asamblea de Juntas directivas del año 1928, con el pretexto de la publicación inminente de los Estatutos que han aparecido en 1930; que sin ningún pretexto suprimió ya esa misma Asamblea en el año 1929, y que ha celebrado la del año actual con tal criterio lo mismo que si no se hubiera celebrado.

Efectivamente, en ese párrafo a que nos referimos, muy disimuladamente, se da el golpe de gracia a la personalidad de los Colegios. En todos los ramos y en todas las categorías de la Administración pública, sus organismos tienen una esfera de acción propia, perfectamente autónoma, que es, precisamente, la que determina las características de su respectiva personalidad. Contra todos sus acuerdos puede recurrirse ante el Consejo general y todos ellos podrán ser suspendidos o revocados por el mismo. ¿Y en qué habría de fundarse el Consejo general para dictar su fallo de suspensión o revocación? Sencillamente

en que dichos acuerdos se hayan adoptado "sin sujetarse a los preceptos de este Estatuto o a los del Reglamento". Pero, como la interpretación de estatutos y reglamentos es siempre materia opinable y el que ha de decir la última palabra es el Consejo general, resulta evidente que prevalecerán los acuerdos que el Consejo general quiera que prevalezcan e irán a parar al sueño de los justos aquellos otros que no sean de su agrado.

Podría pensarse que, al conceder al Consejo general tan amplias y extraordinarias facultades, se le obliga a seguir un metódico y riguroso procedimiento que ponga en evidencia la ilegalidad o la inmoralidad del acuerdo recurrido. Pues no hay tal cosa. El Consejo general, para suspender o revocar un acuerdo que puede ser de vida o muerte para un Colegio, no tiene más obligación que las contenidas en esta vaga y ambigua fórmula: "requerir los debidos informes". De modo que puede pedir antecedentes aunque sea al sereno del barrio, y diciendo luego que "ha requerido los debidos informes", nadie podrá censurárselas, porque ante nadie tiene que razonar sus resoluciones en esta materia.

Y aún llama otra cosa la atención en este párrafo del artículo 5.^o que, como hemos dicho antes, tiene mucho que meditar. Al hablar del recurso contra los acuerdos de los Colegios, hace mención especial de los que sean "contradictorios con las facultades privativas de las Juntas generales, acaso por ser el acto más democrático que pueden celebrar los Colegios, han sido tan despectivamente tratadas en los Estatutos, que no se les dedica un capítulo, ni un apartado, ni un artículo siquiera. Sólo de una manera accidental y como de pasada se alude a ellas en dos o tres ocasiones. El artículo 12 habla de la Junta de gobierno y el tribunal profesional, y el artículo 40 establece que las Asambleas generales podrán establecer cuotas extraordinarias. Después, en la disposición adicional relativa a los Reglamentos de los Colegios, alude a los preceptos referentes a la celebración de las Juntas.

Aún suponiendo que estas fortuitas alusiones puedan interpretarse como pleno reconocimiento de derechos, siempre resultará que las Juntas generales, estatutariamente, sólo tendrán facultades para nombrar la Junta gremial, la Junta de gobierno y el Tribunal profesional y para establecer cuotas extraordinarias. Todos los demás acuerdos que adopten podrán ser legalmente impugnados y revocados con arreglo a lo dispuesto en este artículo 5.^o

No cabe tampoco pensar en la posibilidad de reservar el Regla-

mento de régimen interior la determinación de las facultades de las Juntas generales. La misión de los reglamentos consiste en desarrollar, ordenar y encauzar las facultades y derechos establecidos en las leyes a que se refieren; pero de ninguna manera pueden crear nuevos derechos o nuevas facultades, porque entonces alcanzarían también la categoría de leyes, emanadas de un organismo sin potestad para legislar. Y aplicando el razonamiento a nuestro caso, resultaría que el Reglamento de régimen interior se pondría al nivel o por encima de los Estatutos, en lugar de supeditarse a ellos rigurosamente, como debe hacerse en pura práctica legal.

Y aun dando por supuesto que se encuentre una autoridad gubernativa extraordinariamente benévolas y dispuesta a aprobar un Reglamento que en el fondo y en la forma fuera contra la ley, y dando por supuesto, también, que ningún colegiado recurriera contra esa aprobación, siempre chocaríamos con el mismo tope: el Consejo general, sin cuyo informe favorable no puede ser aprobado el Reglamento. De donde resulta que, aun contando con la buena voluntad de todo el mundo, las Juntas generales tendrán solamente las facultades que el Consejo general quiera concederles; y después, por añadidura, el mismo Colegio general podrá anular los actos que se deriven al poner en práctica esas facultades. A través de los Estatutos no significan nada ni los colegiados, ni el Colegio; ni las Juntas generales, ni las Juntas de gobierno, ni aún la totalidad de éstas reunidas en asamblea. El Consejo general es la única autoridad que define, aprueba, rechaza, corrige y sanciona con arreglo a su leal saber o entender. En algún momento parece someterse a la Dirección general de Sanidad. Algo había de ceder a quien tanto le facilitaba.

Pero no le bastaba al Consejo reservarse el derecho de vida o muerte sobre los Colegios. Necesitaba más, mucho más; necesitaba erigirse en señor de horca y cuchillo con relación a los colegiados y a las Juntas de Gobierno. El último párrafo del artículo 21 dice que las inclemencias motivadas por la elección de la Junta de gobierno serán reclamables ante el Consejo general, *quien podrá imponer la sanción que estime procedente*. No hay juez o tribunal al que se concedan facultades arbitrarias tan enormes como éstas, ni creemos que exista una ley donde se haya estampado frase semejante a la que hemos subrayado. Esa verdadera monstruosidad jurídica le estaba reservada a la clase médica y precisamente en la ley que se dice dictada para defender sus derechos.

Siguiendo los Estatutos en su aspiración fundamental, casi única, de entronizar el despotismo del Consejo general, han recibido todo lo malo que han encontrado a su paso. Por un anacronismo que nadie se explica, el Código de Justicia Militar faculta a los tribunales superiores para corregir disciplinariamente a los inferiores cuando éstos no han interpretado y aplicado adecuadamente la ley, a juicio de aquéllos. Este incidente procesal, repudiado por todas las autoridades en la materia es trasladada íntegra y literalmente al artículo 31 de nuestros Estatutos; con lo cual tampoco estamos conformes. Al juez, desde el momento que se le designa y admite como tal, se le reconoce competencia, honradez y espíritu de rectitud. Por eso se debe dejar que juzgue libremente, sin coacción alguna. Si después resulta un venal y se le prueba, aplíquensele las leyes penales, que para esto están. Pero cuando dos jueces disienten, obrando como de buena fe, es natural que prevalezca el criterio del de categoría superior, pero el inferior no debe sentirse bajo el peso de una amenaza de corrección disciplinaria. Así no es posible juzgar con la necesaria tranquilidad de espíritu.

Por si todo esto fuera poco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36, las Juntas de gobierno quedan completamente mediatizadas por el Consejo general, al cual se le conceden atribuciones para imponerles sanciones disciplinarias, no solamente por las faltas en que pudieran incurrir y por incumplimiento de los preceptos reglamentarios, sino también por un motivo tan indeterminado y tan susceptible de diferentes y aun opuestas interpretaciones como el que se expresa en la siguiente frase: "*Abandono de funciones de interés para los fines colectivos*".

Con esta manera de definir y concretar los actos que han de ser sancionados disciplinariamente, ya pueden prepararse las Juntas de gobierno cuya gestión no satisfaga al Consejo general. Pero es que, además, puede darse el caso—y seguramente se dará en la práctica, si prevalecen los Estatutos—que una Junta de gobierno sea sancionada disciplinariamente por el Consejo general con motivo de su gestión al frente del Colegio: que esta Junta de gobierno, creyéndose falta de la necesaria autoridad moral para continuar su misión, convoque a una Junta general y ante ella plantee la cuestión de confianza, y que la Junta general muestre su plena conformidad y hasta otorgue un voto de gracias a la Junta sancionada, su actuación en defensa de los intereses colegiales. ¿No es cierto que este posible y probable caso tiene bastante de original? Pues no es el único de esta naturaleza que

pueda presentarse con los vigentes Estatutos, como podrá apreciar quien tenga suficiente paciencia para seguirnos en estos razonamientos.

Quien lea los Estatutos con apasionamiento, fácilmente observará que al Consejo general se le conceden las facultades inherentes a los poderes legislativos, ejecutivo y judicial, con lo cual no podemos estar conformes quienes opinamos que, para todo cuanto afecta a la vida interna del Colegio, la mayor autoridad debe residir en el Colegio mismo, siendo su expresión las Juntas generales, cuya jurisdicción delegada ejercerán las Juntas de gobierno; y, en los asuntos relacionados con la colectividad médica, debe gozar de plena soberanía la Asamblea de Juntas directivas, cuyas determinaciones deberán ser ejecutadas por el Consejo general, pudiendo éste adoptar aquellas medidas de urgencia sobre los problemas y cuya solución no se halle prevista en los Estatutos o en las leyes y dando de ello cuenta para su aprobación o desaprobación, a la primera Asamblea de Juntas directivas que se celebre.

A pesar de los razonamientos que hace el presidente del Colegio Médico de Lugo, a nuestras reservas formuladas contra la implantación de los nuevos Estatutos, es lo cierto que el clamor de protesta no se ha limitado solamente al sector particular de algunos periódicos profesionales, sino que infinidad de Colegios se han alzado contra su promulgación.

Recordamos, por haber asistido a la reunión del celebrado por la Junta del distrito de la Coruña, donde unánimemente se acordó pedir la suspensión de la implantación estatutaria.

Hubiéramos deseado que el señor Lomas, que representa en el Consejo general de Colegios a la región gallega, hubiese pedido la distribución de dicho proyecto, para que fuera examinado por las Juntas generales de los Colegios respectivos, con el fin de introducir las reformas pertinentes y no ser sorprendidos los colegiados como ha sucedido ahora con la aprobación de los Estatutos, que han causado una general decepción.

Conviene en todos los organismos una eminente colaboración democrática para evitar sensibles divorcios entre las masas y sus representantes.

(De *Galicia Clínica*, abril de 1930).

Los nuevos Estatutos de los Colegios Oficiales Médicos

POR

J. MESTRES MIQUEL

Presidente de la Junta del Colegio de Médicos de Tarragona

Hemos recibido, como todos los Colegios Médicos, una circular del señor presidente del Consejo general de los Colegios Médicos españoles, señor Pérez Mateos, que canta las excelencias de los Estatutos promulgados en 27 de enero del corriente año y nos participa la amargura que le producía la campaña injusta basada exclusivamente en "motivos políticos" que contra dichos Estatutos se han hecho. Sintiendo mucho el tener que aumentar esta amargura terciamos por primera vez en este torneo, aunque tengamos que pasar que lo hacemos por motivos políticos. ¿Qué entenderá el señor Mateos por hacer política? ¿La hacen solamente los que combaten los Estatutos? ¿Y los que los defienden, qué hacen?

Digamos de una vez que al combatir los nuevos Estatutos no nos acordamos de quién los promulgó, ni de la fecha; lo que sí interesa de veras es su contenido, que consideramos perjudicial y vejatorio para todo médico en ejercicio como individuo y como colegiado y a las Juntas de los Colegios hay que ver cómo las trata. Vamos a ello.

Dejamos de momento, para ocasión más oportuna, el ocuparnos del procedimiento seguido para la confección de estos Estatutos, y lo hacemos a pesar de creer que en este procedimiento está la causa fundamental de su equivocada redacción. Por hoy sólo nos propondremos ocuparnos de la parte económica de dicho Estatuto y del Consejo general. Toda la novedad económica radica en su artículo 17 y los que le completan, que está redactado como sigue:

Art. 17. Los médicos colegiados deberán igualmente recetar y certificar en los impresos oficiales que le serán facilitados por el Colegio y editados por el Consejo, con sujeción a modelos previamente aprobados por la Dirección general de Sanidad, de la que los Colegios dependen.

Dichos impresos se denominarán: "Receta oficial ordinaria", para las prescripciones que no requieren la especial para "tóxicos", y el certificado médico oficial", para las certificaciones que lo exijan. Los

Colegios cuidarán de controlar los referidos documentos, que sin tales garantías deberán ser rechazados por los farmacéuticos, en el primer caso, y en segundo, por todas las corporaciones oficiales que hayan de surtir sus efectos.

El colegiado tendrá el deber inexcusable de atenerse a estos preceptos, cuya inobservancia será castigada por la Junta de gobierno de los Colegios, siempre con sujeción a lo determinado en el artículo 31 y disponiendo el colegiado de los mismos recursos que allí se mencionan.

Los derechos exigibles por la expedición de dichos impresos serán también autorizados por la Dirección general de Sanidad, a propuesta del Consejo de Colegios, cuando por éste se haya hecho el presupuesto de gastos que origine la edición, distribución, fiscalización y administración de los mismos. Dichos derechos serán, sin embargo, exigibles: los de la receta oficial y receta oficial para tóxicos, al médico; los de certificaciones de todo orden, al cliente, en justa compensación a que toda certificación será expedida por el facultativo sin exigir por su trabajo honorarios ni remuneración alguna.

Los certificados para pobres se expedirán en impresos especiales, editados por el Consejo, pero sin que tenga que abonar derechos de ningún orden ni remuneración facultativa. Dicho impresos se titulará "Certificado médico oficial para pobres".

Los ingresos que por aquellos derechos se obtengan se distribuirán de la siguiente forma: un tanto por ciento para los Colegios médicos, para contribuir a su sostenimiento y atender a la distribución y expedición de los impresos, y otro tanto por ciento al Consejo para su sostenimiento, fines sociales y compensación de los gastos que origine la edición y administración de los mismos.

La comisión especial, constituida como se preceptúa en el artículo 26, colaborará a todos los fines, llenando para ello la misma función y con las mismas atribuciones que allí se fijan, en relación con el Colegio de Huérfanos de Médicos, cuya función y derechos se mantienen en toda su integridad".

Como puede verse, la novedad consiste en la obligatoriedad de la "Receta oficial ordinaria" para toda clase de prescripciones y la introducción en nuestros Estatutos de la de "tóxicos" ya establecida por R. D. y todas ellas, su importe que no se fija, a cargo del médico.

Tiene esta disposición dos aspectos: la obligatoriedad, y un nuevo gravamen que, de momento, de seguro será insignificante, pero que,

como todos los gravámenes, sabemos no desaparecen jamás; pero en cambio, crecen, crecen sin cesar, porque las necesidades crecen constantemente, y este gravamen va a cargo exclusivo del médico.

En cuanto a tener que recetar en papel sellado, eso les parece una ventaja a los cantores de las excelencias del Estatuto. El recetario para tóxicos, que ya sufrimos, ¿ha dado el resultado que de él esperaban? ¿Ha impedido el abuso? No; ha producido, cuando menos, molestias a todos y algún proceso por la grave causa de no coincidir el número del talonario firmado con el número del colegiado. A quien pueda interesarle puede pedir datos al Juzgado de primera instancia de Valls o al médico y farmacéutico de Vilabella.

Es aspiración general de hoy en día, es norma que siguen todas las economías bien organizadas, la de gravar en progresión creciente las utilidades de los ciudadanos; los sueldos menores, las ganancias mínimas que sólo dan para vivir, desgravándolas completamente; y un tanto por ciento, cada vez mayor, cuanto más aumenta la cuantía de la renta, es lo que estoy seguro que todos, sin excepción, consideramos que es lo justo; con el nuevo Estatuto se hace al revés: se grava de una manera considerable al proletariado de la Medicina; en cambio las grandes figuras de la Clínica, de las especialidades, los que sólo hacen Medicina de despacho, se verán libres de contribuir al sostenimiento de las acciones sociales y de previsión.

El médico viene obligado a usar unos impresos para extender sus certificados, sin que intervenga en la redacción ni en fijar su cuantía ni él ni los Colegios; en cambio, el facultativo no podrá exigir por su trabajo honorarios ni remuneración alguna.

¿Qué destino se da a dichos fondos, producto de la venta de certificados y recetarios que el colegiado usa? Según el mismo artículo 17 y el 38:

Art. 17. Constituirán los fondos del Consejo los que se recauden por las cuotas obligatorias o extraordinarias que la Asamblea general establezca para todos los Colegios, en la forma y fecha que la misma determine, en el artículo 17".

¿Qué pasará? Que el médico de aldea, que el proletario que sube los cuartos pisos en las capitales, que con doce pesetas pagaba los gastos del Colegio y Consejo, y ahora las 100 o 150 pesetas que le valen al año las certificaciones para aliviarse, sirven para pagar su cuota al Colegio y Consejo general fines sociales, suyos y del potencitado que cobra miles de pesetas por una intervención, del que sola-

mente hace visita de despacho y del especialista que por su peculiar manera de ejercer no libra certificaciones. ¿Es justo ni equitativo que esto suceda? ¿Puede verse sin protesta que sea legal? Y por si esto fuera poco, el reparto o fijación del tanto por ciento que corresponda al Colegio y al Consejo general, lo fijaba dicho Consejo sin intervención de los Colegios provinciales.

“Art. 40. De los fondos de los Colegios provinciales:

4.^º El tanto por ciento que se les conceda por el Consejo y por la distribución y expedición de los impresos que el art. 17 preceptúa”.

El concepto que campea en toda la redacción de estos Estatutos acerca de las tributaciones del Consejo general y de los Colegios es diametralmente opuesto a mi modo de ver de lo que en realidad y justicia debería ser.

¿Qué debería ser el Consejo General de los Colegios Médicos?

Un organismo de enlace y unión entre todos los Colegios, al que cederían los Colegios aquellas funciones que les fueren comunes y difícilmente ejecutables a cada uno por sí, o que fuera conveniente dar una interpretación y ejecución uniforme para el bien de los Colegios y sus colegiados, al que reconocerían una autoridad para intervenir y fallar las diferencias entre Colegios y entre colegiados y Colegios; un campo neutral donde se ventilarían todas nuestras diferencias, al que llevaría la voz, ante los Poderes públicos, de toda la clase, pero no por su propio derecho, sino por la delegación que tácitamente se le conferiría, cuidando en todo momento y en cada caso de procurar lo más fielmente posible interpretar el querer y el sentir de la clase, sin olvidar ni por un momento lo que tan elemental parece: que sin Colegios no habría Consejo General pero que sin Consejo General han existido y podrían subsistir los Colegios, que es un perfeccionamiento de organización y no debe ser nada más, y que siendo un órgano de los Colegios éstos deberían subvenir a sus necesidades económicas, con derecho a modificar su estructura y organización en todo momento que a los Colegios convenga. ¿Está claro?

¿Qué resulta ser el Consejo General según la organización que los Estatutos que comentamos confiere al mismo?

Un organismo burocrático sobre los Colegios, con autoridad propia y delegada por la Superioridad sobre los Colegios, Juntas e individuos de la clase que confecciona, edita y fija precio de unos impresos obligatorios para todos los colegiados y que las Juntas de los Colegios vienen obligadas a controlar, distribuir y expender y castigar las omi-

siones que este mismo Consejo General, de los ingresos que produzcan estos impresos, fijará el tanto por ciento que cederá a los Colegios; que en vez de ser un representante ante el Poder Público, limita, interviene y anula, incluso el derecho de petición libre en todo ciudadano; no puede, bajo ninguna excusa, consentirse la facultad que se reserva el Consejo General según el art. 37.

“Art. 37. Todas las instancias o reclamaciones de los Colegios Médicos que hayan de dirigirse al Poder Público lo harán por conducto del Consejo general, no siendo admitido en los Centros oficiales ningún documento que carezca del expresado requisito”.

Desde el día de la aplicación de estos Estatutos, las instancias y reclamaciones dirigidas a los Poderes Públicos llevarán la velocidad del rayo; solamente tendrán que esperar seis meses a que se reuna el Consejo, si no lo deja para otra reunión, y la instancia se resolverá y puede que llegue la cebada cuando el burro sea muerto.

Tan autoritario es el concepto que se tiene del Consejo General que el artículo 36 concede a dicho Consejo facultad para *amonestar, corregir e imponer sanciones disciplinarias a los miembros de las Juntas de gobierno por incumplimiento de acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo o por su Comité permanente*, cuyo Comité permanente está compuesto de tres.

Y por si esto no fuera bastante para que la autoridad del Consejo no quede en entredicho se remacha el clavo en otro párrafo de este mismo artículo en que dispone: “Los Colegios acatarán y cumplirán las disposiciones emanadas del Consejo General, que tendrán siempre el carácter ejecutivo”.

Y viene la bomba final, en este artículo que, como se ve, no tiene desperdicios: “Para todos los fines que se determinan en estos Estatutos, los gobernadores civiles prestarán al Consejo de Colegios los auxilios procedentes”; de manera que incluso los gobernadores estarán a su servicio, incluso la guardia civil, si la piden, y ¿contra quién? ¿Contra el intruso? ¿Contra el curandero? ¿Contra el que envenena y roba al enfermo con sus drogas? No; contra éstos no va nada; en todo el artículo solamente se refiere a la autoridad ejercida por el Consejo sobre las Juntas de los Colegios, y a la obligación de éstas de acatar a ciegas los ejecutivos acuerdos del Consejo. Poca fe demostró el redactor de este artículo de la autoridad moral del Consejo; mucha resistencia supuso por parte de las Juntas de los Colegios en acatar y cumplir sus disposiciones.

Por si la autoridad e intervención en la vida de los Colegios fuera poca, aún resta otra, incomprensible, consignada en la disposición adicional:

“3.º Para cumplimiento de los fines expresados en estos Estatutos, cada Colegio redactará en el plazo de tres meses un Reglamento de régimen interior en el que cuidarán especialmente de que los preceptos referentes a la celebración de Juntas y la constitución y funcionamiento de los Tribunales profesionales se redacte en forma tal que los acuerdos de los organismos citados merezcan toda suerte de garantías. Dicho Reglamento, después de aprobado en Junta general extraordinaria convocada expresamente para ello, se someterá a informe del Consejo general de los Colegios Médicos, y cuando éste sea favorable, se presentará a la aprobación del gobernador civil de la provincia. Una vez aprobado se constituirá el tribunal profesional, que actuará hasta la primera renovación de la Junta de Gobierno”.

Por esta disposición se concede la facultad del voto inapelable sobre la confección del régimen interior de los Colegios; la unanimidad, ni la mayoría en el acuerdo y aprobación de los colegiados no es garantía suficiente; la aprobación del gobernador civil tampoco precisa el placet de un Consejo que de representante se erige en dictador.

Por la redacción de estos Estatutos, por la autoridad que se da al Consejo general, se le decreta infalible al extremo que basta que tres señores lo acuerden para que sea obligatorio para todos los médicos de España y que las Juntas de Colegios no cuiden con suficiente diligencia en hacerlo cumplir, podrán ser castigadas por discolas como los chicos de las escuelas. En este momento puede plantearse, casi está planteado el conflicto: uno, dos, la mayoría de Colegios creen perjudicial la aplicación del Estatuto, quieren pedir a los Poderes públicos la derogación; supongamos el criterio del Consejo por la intangibilidad; ¿por qué conducto se cursan las protestas y peticiones de derogación? ¿Por conducto del Consejo? Si éste acordara no darles curso (que puede hacerlo) ¿qué pasará? ¿Puede el Poder público permitir no lleguen a él las peticiones de los Colegios? ¿No podría darse el caso que las peticiones fueran de implantación y el criterio del Consejo pidiera la derogación? Parece que el criterio de quien redactó estos Estatutos era que existía un Consejo y que la misión principal de los Colegios era sostener y hacer la vida fácil y próspera a dicho Consejo general.

Y como no quiero que se me atribuyan ideas y procedimientos pro-

testatarios, solamente afirmo que soy partidario y me sentiría entusiasta mantenedor de un Consejo general de Colegios Médicos, si así quiere llamársele, prescindiendo del de Federación que tenía y significa mejor su función, que tenga y actúe por funciones delegadas de los Colegios, y cuyas funciones como verdaderamente delegadas serán ampliables, restringibles y anulables por la Asamblea de Colegios Médicos, y que en cuanto a los impresos para certificados sea la Asamblea quien fije su cuantía y forma y que cada Colegio expida y administre su importe y fijará el tanto por ciento que corresponderá al Colegio y el del colegiado, y que para el sostenimiento económico del Consejo la Asamblea fijará la cuota colegial como existía antes.

Creo haber demostrado la inconveniencia para los médicos de la parte de los Estatutos que llevo comentados; tengo la pretensión de haber llevado el convencimiento a quien ha tenido la paciencia de leerme, de la absurdidad de algunas disposiciones, de lo perjudicial de otras y de la inconveniencia de los demás; si lo he logrado, sea quien sea y de donde sea, que haga campaña de derogación o modificación de estos Estatutos, puede contar con mi sincera y entusiasta colaboración.

* * *

Comentarios críticos a los nuevos Estatutos de los Colegios Médicos

POR

VICENTE CARULLA RIERA

De la Junta del Colegio de Médicos de Barcelona

El carácter desagradable de organización centralista, en detrimento de la autonomía de los Colegios, que caracteriza el espíritu del actual Estatuto y que culmina en la creación y en los fueros del Consejo de Colegios, puede, sin embargo, observarse a través de otros muchos aspectos de sus disposiciones; pero para hacerse cumplido cargo de mis razones, bastará que me refiera sólo a los tres aspectos fundamentales siguientes: a la forma de constituirse las Juntas de gobierno; a la constitución y atribuciones del Consejo de Colegios; al espíritu que informa la creación de la Previsión Médica Nacional, idea esta última nota-

bilísima, pero que merece un estudio muy sincero antes de su implantación.

Los Colegios tendrán el Reglamento que antes merezca la aprobación del Consejo (disp. adic., art. 3.º). Su Consejo decidirá y podrá sancionar, a propósito de cuantas incidencias deriven de las elecciones de las Juntas, en cada Colegio (art. 21). E Consejo podrá amonestar, corregir y sancionar disciplinariamente a los miembros de las Juntas de gobierno por el incumplimiento de acuerdos adoptados por el Consejo (art. 37). Los Colegios cumplirán los acuerdos adoptados en las Asambleas, aunque lo hayan sido con su voto en contra (art. 36). Los Colegios no podrán dirigirse a los Poderes públicos, sin autorización, ni pasar por el Consejo de Colegios sus instancias, y así los centros oficiales no aceptarán sus instancias sin aquel requisito (art. 37). Para todos los fines que se determinan en estos Estatutos, los gobernadores civiles prestarán al Consejo de Colegios los auxilios procedentes (artículo 36), etc., etc. Creo que ya sobran pruebas para demostrar la esclavitud que se crea a los Colegios, cuya rebeldía a las disposiciones del Consejo podrá ser castigada disciplinariamente y aún quizás con la amenaza de actuar la guardia civil si el Consejo hace uso oportuno del derecho ya citado de reclamar el auxilio de los gobernadores civiles y séame permitido hablar con esta lógica exageración, dado mi deseo de llevar sugestivamente al ánimo de todos los colegiados mis temores y protestas.

Es preciso trocar el espíritu centralista de los nuevos Estatutos por un noble sentido federalista más en razón con el espíritu de los tiempos que se avecinan para España. Al Consejo le será fácil impugnar la obra de la Dictadura, y es posible, pues, que estemos a tiempo de enmendar errores antes que por falta de comprensión hayamos de llegar a tiempos en que sea necesario pedir responsabilidades. Confiamos en el buen sentido de mi querido amigo el doctor Pérez Mateo, presidente del Consejo General, que tanto ha sometido la defensa de la colectividad de nuestro digno compañero de Junta, que es a la vez vicepresidente del Consejo, doctor García Tornel, no menos amigo ni más ligado a la necesaria defensa del Colegio de Barcelona, y en los demás miembros del Consejo, para que consigamos entre todos que la clase médica de España pueda convivir en la máxima armonía y conseguir a la vez el máximo respeto que su profesión exige, ante la ley y ante sus conciudadanos.

De un artículo publicado en "España Médica", del doctor E., referente a la actuación del nuevo Presidente del Colegio de Médicos de Madrid:

D. Hinojar...

No dudamos en cuál habrá de ser su ruta, y lo vemos ya minando el primer escollo que, pétreo y avasallante, constituye el Estatuto. Nuestra opinión es firme y bien meditada. No puede un Colegio emprender una vida de actividades amplias y libres bajo la presión de maza de una disposición regresiva y de cadena.

Y el valor que nos da descubrir todo el valor de nuestro presidente, es precisamente su actitud ante el Estatuto.

* * *

De un artículo publicado por el doctor N. Battesteni, de la Junta del Colegio de Médicos de Barcelona, son estos fragmentos:

"En cierta ocasión—hará unos seis meses—vino a Barcelona el señor Pérez Mateos, Presidente del Consejo del Colegio de Médicos, y en una reunión a la que yo asistí, hizo unas declaraciones de las que parecía deducirse que él personalmente, con otros miembros del Colegio, trabajaba personalmente para que fueran un hecho los nuevos Estatutos, que éstos beneficiarían mucho a la clase médica, sin perjuicio para la vida de nuestras Instituciones sociales.

"Posteriormente, con ocasión de la Octava Asamblea de Colegios celebrada en Barcelona en enero pasado, todo el mundo se hacía lenguas de los nuevos Estatutos (cuya aprobación se creía inminente), pero nadie pudo decirme concretamente cuáles eran sus orientaciones ni si su contenido. En una de las sesiones de aquella Asamblea llegó telegráficamente la nueva de la aprobación de los Estatutos por el Gobierno de Primo de Rivera, y el entusiasmo se desbordó. El señor Pérez Mateos, ausente en aquellos momentos de la Asamblea, al entrar, fué objeto de una ovación. Se propuso el envío de un telegrama de agradecimiento al señor Martínez Anido; no faltó quien resueltamente se opuso (un representante de Gerona), alegando la razón de peso que sería una ligereza el agradecer por anticipado unos Estatutos que no conocíamos. Tuvo razón; el buen juicio habló por su boca, previniendo que probablemente no nos convendría una obra procedente de la Dictadura.

"Sea como sea, el hecho es que en aquella reunión las enhorabue-

nas corrían a caño libre. Los asambleístas felicitaban a Pérez Mateos, éste a los congresistas y todos a la vez al Gobierno.

"Una vez más el Consejo de Colegios unía su suerte a la obra de los Estatutos.

"Yo, después de leídos detenidamente, creo que la opción fué prematura; me resisto a creer que estos Estatutos sean obra de Pérez Mateo y otros consejeros. Me inclino a creer que los desconocía en absoluto o en gran parte. Quiero creer que con muy buena intención se hubiera propuesto hacer una obra de dignificación, de paz y de concordia, pero que la Dictadura se burló de ellos, redactando los Estatutos sin su aprobación y a su hechura".

Copia el art. 36 y escribe:

"¿Para qué seguir? Con la copia de este artículo queda de una manera clara el espíritu antiliberal y asimilista de los nuevos Estatutos. Este *Consejo de Colegios*—perfectamente innecesario—, desde hoy lo será todo; él cobra, manda, amenaza y castiga; los Colegios, a creer y callar. Todo lo más que les es permitido es perseguir intrusos, cobrar cuotas, imponer multas y alguna otra cosilla. Y en cuanto a los individuos de las Juntas de los Colegios, atención con las órdenes del *Consejo*, que puede hacerlos detener por la Guardia civil si no van derechos y le viene en gana".

* * *

Oficio cursado por acuerdo de la Junta del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Tarragona, al Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

Excmo. Señor:

La Junta del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia, en sesión celebrada hoy 22 del corriente, y después de un detenido examen de los nuevos Estatutos de los Colegios Oficiales de Médicos, y creyendo interpretar la voluntad de la casi totalidad de los colegiados y por el prestigio y libertad de los antedichos Colegios, ha acordado dirigir a V. E., en súplica más respetuosa, que no dé conformidad a nada que signifique la aplicación de dichos Estatutos y que interponga el peso de su autoridad que le da su prestigio personal y el cargo que con beneplácito de la clase tan dignamente desempeña, para obtener la pronta derogación de estos Estatutos que nos privan incluso de dirigirnos directamente a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Tarragona, 22 de abril de 1930.—El Presidente, *José Mestres*.

Comentarios a la última Junta general extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1930

**No debió discutirse ni aprobarse el Reglamento⁽¹⁾. — No debió discutirse el Estatuto.—La Junta de Gobierno encarnó a la perfección los caciques de antiguo régimen.
Sin embargo, la Junta de Gobierno es grande como Alejandro**

No debió discutirse ni aprobarse el Reglamento.—A nuestro modo de ver, la Junta general no se dió cuenta de la importancia que encerraba la actitud de los que nos opusimos al Reglamento en su totalidad. Primero, porque la aprobación y confección del Reglamento obedecía a un *imperativo* categórico que el señor ministro nos *imponía*, y segundo, porque se basaba sobre un Estatuto *en cuyo espíritu y letra las Juntas generales no habían intervenido para nada*.

Comprendemos y nos explicamos la actitud de los Colegios, mejor dicho, de sus Juntas, en la situación política anterior: frente a un poder dictatorial no había más medios *derechistas* de poder conseguir algo que el halago, la amistad, la influencia personal. Agradecemos esta *ductilidad altruista* de esos señores que *arrancaron*, como ellos dicen, ese famoso Estatuto y que tuvieron que pasar por los toques y retoques que aquellos floridos ingenios del Gobierno dictatorial le fueron imprimiendo.

Confidencialmente se dijo que en el dicho Estatuto hay colores hasta de la paleta del ministro de Marina.

Lo que no nos explicamos es que, erigido en poder un Gobierno que se llama constitucional, no vuelva ni siquiera a hablarse de un Estatuto que es antidemocrático en su origen, en su fondo y en su forma. Lo que nos maravilla es que la clase médica no siga el ejemplo de los abogados que, virilmente, han rechazado lo impuesto por la

(1) En este mismo número se publican algunas opiniones sobre el Estatuto, las que tal vez convencerán a nuestros lectores de lo justo de nuestro punto de vista.

situación anterior y han exigido la revisión de todo lo legislado por el dictador. Ni aun siquiera cabe el argumento de que hay que aprovechar lo bueno contenido en el Estatuto, pues éste no sólo no remediará la honda crisis médica, sino que la exacerbará: la creación de un Tribunal profesional y la vigencia de un durísimo Código por faltas deontológicas no son nada al lado de la importancia que tiene la imposición de un Estatuto.

No debió discutirse el Estatuto.—La Junta de gobierno del Colegio de Zaragoza, queriendo ponerse dentro de la más estricta legalidad, se salió abiertamente de ella. Leído bien el Estatuto, no se da en él ninguna atribución a los Colegios Médicos (Juntas generales o directivas) de reforma o discusión. Taxativamente se dispone que sobre dicho Estatuto se adopte un Reglamento. El Estatuto, pues, resulta intangible para los Colegios Médicos. Y sobre estas tablas de la ley escritas con letras de fuego de origen divino, hay que vivir la religión médica.

Se discutió el Estatuto, se reformó el Estatuto; luego la Junta directiva permitió corregir y enmendar a Cristo-Juez. El Reglamento debió de ir aparte del Estatuto, y así se debió discutir y aprobar el Reglamento; pero la Junta (la ponencia) lo englobó todo. Y se nos dió a los médicos un reglamento que era una mascarada muda; y decimos que era una mascarada porque en él, ni por la voz ni por la cara se podía distinguir lo que era del señor ministro de la Gobernación o lo que era simplemente de la ponencia.

Y, naturalmente, ocurrió lo pintoresco: señores que atacaban un artículo que nadie defendía, o que gritaban contra conceptos de barbarie de la ponencia,

Allí nadie llevaba un plan metódico de ataque, ni nadie defendía nada, ni sabía a quién atacaba.

por lo menos, con letra cursiva se debió separar o marcar claramente en el Reglamento lo que era de origen divino y de origen humano; esto es, diferenciar bien el Estatuto del Reglamento.

Visado por la censura

La Junta de gobierno encarnó a la perfección los caciques del antiguo régimen y, desgraciadamente—vamos viendo—, del nuevo.— La sesión con que se cerró la discusión del Reglamento fué peor que un pucherazo, que una alcaldada, que una votación de difuntos, que un reparto de consumos; fué algo que hay que dejar bien sentado y escrito en la Historia de los Colegios. Es tan inaudito, tan atentatorio contra los más elementales principios democráticos y de justicia, que bien vale la pena que insistamos sobre esto y descendamos a detalles.

Al que suscribe le tienen completamente sin cuidado las iras de los caciques máximes. La satisfacción íntima en el obrar con equidad y en el decir rectamente, pese a intereses creados, compensa plenamente los sinsabores, disgustos y lo habitúa a uno hasta para perder siempre.

Dos votaciones adversas fueron las que soliviantaron a la gente de orden. Una, la referente a la supresión de los anuncios retribuídos en el *Boletín Oficial del Colegio*, y la otra la del voto personal que denegó el mismo por delegación o simplemente por correo.

La primera, planteada y ganada por el doctor Horno, contra la cual voté, contándome en el número de los derrotados; y la segunda, votada por un grupo de médicos, sin que aquí se pueda citar cabecera, que, acertada o no, fué hecha con la mejor voluntad; tengo el honor de contarme entre los que ganamos la votación.

Yo creo sinceramente que mi admirado compañero, doctor Horno, se equivocó al plantear la cuestión. Arremetió contra el *Boletín* del Colegio—bien dada estuvo la lanzada—y es cuestión de decoro profesional o que el *Boletín* del Colegio se convierta en una revista viva, donde se discutan cuestiones profesionales, se defiendan derechos y se enseñen deberes, o se convierta en una hoja meramente informativa. Tiene usted razón, señor Horno; ese *Boletín* es un baldón e ignomonia para los médicos zaragozanos, porque un órgano oficial de una clase culta, seria, eminentemente intelectual, de una prestigiosa clase, preocupada por mil transientes problemas, que de tal manera aparece, sólo puede causar risa y desprecio a ajenos y lejanos, risa y desprecio que son baldón, ignomonia y afrenta baja. Particularmente, uno de nosotros podemos hacer reír y mostrarnos todo lo huero y huecos que quieran; pero la clase médica zaragozana, no; no hay derecho.

Bien estuvo usted, señor Horno, en denunciar el hecho de que el mayor enemigo del médico es el anunciate. Si algún día se escribiera la historia íntima de esas pesetas que nos deja el anunciate... El

ladrón nocturno del Evangelio es mejor guardián de los bienes ajenos y menos peligroso que el anunciente, contrario del crédito científico y de los intereses médicos. Vuelva a plantear la cuestión el señor Horno en su totalidad, en sus múltiples aspectos del anuncio, y todos, todos los médicos votaríamos la supresión de los anuncios del *Boletín*. Principiar por el tejado, no; acometer una obra parcial, tampoco; restar unas pesetas al Colegio sin un plan a seguir en la cuestión de anuncios, menos.

¿Pudo alucinarle la idea al señor Horno de que esas pesetas irían a reforzar la vida de alguna revista científica profesional? No lo creamos. Demasiado debe conocer el señor Horno los ciento y pico desviadores que hubieran tenido las mismas. A las dos horas de verificada la votación, ya conocía el que suscribe media docena de destinos de esas pesetas, que no iban precisamente a *Clinica y Laboratorio*.

Una cuestión más que tiene planteada la Junta de gobierno que entre: lavar esas pesetas por anuncios en el *Boletín*. Buen lavado necesitan, porque son impuras y ni el Jordán de construir una casa para el Colegio puede limpiarlas de la mancha original que llevan. Otra, la vitalidad, y no precisamente económica, de su *Boletín*.

Es falsa, absolutamente falsa—y por lo tanto detestable—la afirmación que se hace en el acta de que los señores Horno y Algorta capitanearan y fueran cabecillas de la votación que decidió que la elección de la Junta de gobierno había de ser por papeleta entregada personalmente. Votamos esta proposición una mayoría con la mejor buena fe y deseo honrado de favorecer a la clase médica, porque entendimos—y el que suscribe lo sigue entendiendo—que mientras no se vote personalmente, jamás saldrá elegida la Junta que a los intereses médicos conviene. Seguirán rigiendo nuestros destinos esas Juntas tibias y contemporizadoras, adictas al orden, Juntas sin las energías que salvan, enemigas de conflictos y perturbaciones, Juntas que diríamos incoloras e insípidas, si estos adjetivos no nos recordaran las propiedades del agua que es elemento vital y éstas no tienen ninguna vitalidad, porque representan a lo más el equilibrio (que es la muerte, o peor, la nada) y la vida es movimiento y progreso.

Si la salvación del naufragio médico es posible, una Junta es la que tiene que enarbolar el estandarte en España: estamos seguros que con el sistema actual de elección de las mismas no será la de Zaragoza la que se destaque, ni de ésta partirán los primeros estampidos.

Los médicos de los partidos seguirán votando esas Juntas, porque no pueden conocer las personas de las mismas y las seguirán votando alucinados y convencidos por una recomendación, por una petición, por un favor, por un prestigio que a la postre a ellos no les puede aprovechar. Nunca comprenderán ni verán claro los médicos titulares—porque de lejos se pierde vista y olfato—que a quien deben votar no es a quien ha de subir o sostenerse a costa de ellos, sino a quien ha de subir a ellos. Hagan la votación personal, dénsela una vuelta por el Colegio, siquiera sea cada dos años, y no perderán el viaje, que los malos tiempos se avecinan, y no pasarán tantos años que no se puedan contar con los dedos de la mano, sin que la lucha médica más enconada y la crisis más peligrosa haya llegado a los mismos partidos rurales.

Esto es lo que pensamos algunos de los que votamos—como dicen los que nos quieren echar encima a la clase rural—en contra del voto de los titulares; y el tiempo y los mismos que gritan y protestan nos darán la razón.

Y no insistimos más sobre este asunto, terminando con la afirmación que de la misma manera conocerán los médicos rurales las personas a quienes votan que conocen el resultado de la Junta general convocada para la discusión del Reglamento, por el acta aparecida en el *Boletín* del Colegio, contra cuya redacción no digo nada, ni me atrevo a calificarla porque con ello defendería a personas que afortunadamente sabrán defenderse y no están faltas de la modesta defensa mía.

Y ahora, para terminar, vamos a poner en conocimiento de los médicos rurales, solamente algunos detalles de la Junta del día 30, celebrada a las seis y cuarto de la tarde, además que en justificación del título que encabeza este apartado.

Había dos acuerdos de las Juntas generales que molestaban extraordinariamente a ciertos señores, votaciones precisamente enfrentadas con el criterio de la Junta de gobierno y en las que ésta salió derrotada. Entonces sucedió lo inaudito, que lejos de acatar la Directiva los acuerdos de la general y ser su más fiel cumplidora, se erigió en caci-que máximo y buscó los medios más a propósito para echar abajo los acuerdos. Los votantes se habían equivocado; eran de mala fe y enemigos de la clase, y allí no había más buenos ni más razones que las de ellos y sus amigos. Los que con la más buena voluntad y aun desatendiendo nuestras obligaciones, habíamos asistido con una paciencia de benedictinos a todas las sesiones, no teníamos más consideración ni

nos merecíamos más respetos que la de unos pobres comparsas o de unos muñecos de trapo y cartón. Suena el clarín del cacique y se congregan sus mesnadas. Había que echar abajo a todo trance aquellos acuerdos. De menos de treinta que asistíamos a aquellas reuniones, sube prodigiosamente el número y pasan de setenta; rebosa el salón de sesiones del Colegio. Ha acudido la legión, el casco de acero, al llamamiento que por recomendación oral o escrita se le ha hecho; allí están prevenidos y aleccionados, con todos los caracteres de una conjura, con el santo y seña de "todo por el Colegio", y con el manifiesto fin de ahogar todas las manifestaciones hostiles. Los acuerdos de las Juntas anteriores son contradictorios y antirreglamentarios: deben tirarse abajo. El acuerdo de la supresión de los anuncios en el *Boletín* tiene esas dos tildes, contradictorio de otro artículo del Reglamento que no se aprobó, sino que se dejó en suspenso por expreso acuerdo y a petición del señor Horne hasta que llegara la hora de su discusión y es antirreglamentario porque afecta al presupuesto del Colegio cuando el asunto del *Boletín* se trató únicamente como cuestión deontológica y el Estatuto nos reunía precisamente para tratar esas cuestiones. Las mismas faltas tiene el acuerdo del voto personal y aquí ya ni siquiera se dan razones o se dan tales que ni un loco las entiende. Y se vuelve a votar lo votado, a variar lo hecho, a tirar abajo la labor de varias sesiones. Y encima se nos amenaza y se nos insulta, se pronuncian las frases de "asesinos de la clase rural" y se nos echa encima el anatema de los compañeros. Y sin tener en cuenta que por un lado se dice que los acuerdos han sido tomados a espaldas de la clase rural, no se tiene la delicadeza, ni se quiere comprender que se están lanzando impropios y frases de todo calibre y altamente ofensivas precisamente contra la persona que está ausente y que en el momento no se puede defender.

Esto es historia, y esto es historia veraz y son muchas cosas más las que se esconden en un acta, las que no se quiere que salgan a la superficie.

¿Cuándo las conocerán los médicos que voten por correo?

Sin embargo, la Junta actual es grande como Alejandro.

Se parece a él en aquello que dijo y se cumplió: "que sus funerales serían sangrientos".

Bismuto PONS Antiluético indoloro
Valerianato amónico PONS Desodorizado
Argol Antiblenorrágico
Yodofosfol PONS Escrofulosis-Requitismo
Fisiogenol Elíxir, gotas, inyectable, ferruginoso,
 progresivo y bronquio-pulmonar

LABORATORIO PONS - LÉRIDA

LABORATORIO BIOQUÍMICO VITORIA

AURASA VITORIA

Forma: Elixir { Solución en simbiosis de las levaduras de vino y
 cerveza.
 Contra las afecciones estafilocócicas.

AURASA ESTANOIDAL

Forma: comprimidos { Levaduras de cerveza y vino asociadas al Estaño
 químico y Óxido estannoso.
 Contra las afecciones agudas debidas al estafilococo.

FOSFO-HEMOGLOBINA VITORIA

Formas: Jarabe e inyectables de 1 y 2 c.c. { Hierro coloidal, Fósforo y Arsénico orgánicos.
 Medicación dinamo-hematógena
 Anti-anémico.



CLÍNICA LACAUSTRA

Plaza de La Seo, núm. 13 - ZARAGOZA

FIBROMIOSITIS, NEURITIS Y RADICULITIS, ARTRITIS FLEBÍTICAS O EDE-
 MATOSAS, ATROFIAS MUSCULARES, FORMACIONES OSTEOFÍTICAS
 DE LA DIÁTESIS ARTRÍTICA O POS-INFECCIOSA.

REUMATISMO

Curas de régimen. - Diatermia. - Corrientes. - Masajes. - Opoterapia. - Baños de vapor.
 Baños de asiento hidro-eléctricos de temperatura progresivamente aumentada.

Jarabe CASTAN

Remedio ideal de las bronquitis agudas y crónicas (catarros), asma, tos ferina y en todas las afecciones de las vías respiratorias.

Compuesto de extractos vegetales y desprovisto de creosota y otros productos similares

No ensucia el estómago, no deprime el corazón y no congestiona los pulmones :: :: ::

Propaganda exclusivamente médica

LITERATURA Y MUESTRAS:

Laboratorio CASTAN - Zaragoza



NEUMOCOL

Jarabe :: Inyectables
Tos—Bronquitis—Asma
Inyectable — Reconstituyente

Tiro - Ovarina Cerealin



PRODUCTOS



CEREALINE

Alimento líquido concentrado, mejor que la leche y caldo

OPOTERAPIOS CEREALIN

Extracto total GLICERO - VITAMINADO DE GLANDULA FRESCA

Laboratorios Cerealine

SECCIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS

RAMÓN Y CAJAL, núm. 37

ZARAGOZA

Muestras y literatura

REPRESENTANTE

D. Luis Hernández - Cerdán, 57



BALDACCİ

PISA

CASEAL-CÁLCICO

ZIMEMA

AGLICOLÓ

GONEAL

LEJOMALTO

IODARSOL.

EL PRIMER PRODUCTO DE YODO Y ARSÉNICO:

Yodo en combinación tánico-protéica

Ácido arsenioso orgánico

TOLERANCIA ABSOLUTA-SABOR MUY AGRADABLE

ELIXIR-INYECTABLES



**CEREBRINO
MANDRI**
CURA EL DOLOR
DE CABEZA.
NEURALGIAS, DOLORES
NERVIOSOS O REUMATICOS
Y LAS MOLESTIAS PERIODICAS DE LA MUJER
NUNCA PERJUDICA

MODO DE USARLO

En las enfermedades dolorosas agudas, una cucharadita con agua, una, dos o tres veces con media hora de intervalo. En el reumatismo febril, una cucharadita tres o cuatro veces, repartidas durante el día, en la misma forma. En las afecciones dolorosas crónicas, en ayunas ocho días de cada mes y una o dos veces, caso de presentarse el ataque de dolor. Usado en esta forma y siguiendo siempre el consejo del médico, se logra vencer el síntoma dolor o aliviar grandemente a los enfermos.

Preparado por **FRANCISCO MANDRI**

MÉDICO Y QUÍMICO FARMACÉUTICO

Provenza, 203-BARCELONA